

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión de 7 de febrero de 2018 relativa al planned Polish capacity mechanism [SA.46100, C(2018) 601 final].⁽¹⁾
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante formula dos motivos.

1. Primer motivo, en el que se alega que, al no incoar el procedimiento de investigación formal con arreglo a la notificación del planned Polish capacity mechanism, la Comisión infringió el artículo 108 TFUE, apartado 2, y los artículos 4, apartado 4, y 6, apartado 1, del Reglamento 2015/1589,⁽²⁾ y violó los principios de no discriminación, proporcionalidad y protección de la confianza legítima y apreció erróneamente los hechos. La Comisión no logró superar las dudas que debe haber encontrado durante la fase de examen previo, lo que afectó a los derechos procedimentales de las demandantes.
2. Segundo motivo, en el que se alega que la Comisión no motivó debidamente la Decisión impugnada, vulnerando el artículo 296 TFUE.

⁽¹⁾ DO 2018, C 462, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2015/1589 del Consejo, de 13 de julio de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (versión codificada) (DO 2015, L 248, p. 9).

Recurso interpuesto el 19 de marzo de 2019 — Style & Taste/EUIPO — The Polo/Lauren Company (Representación de un jugador de polo)

(Asunto T-169/19)

(2019/C 155/66)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Style & Taste, SL (Madrid, España) (representante: L. Plaza Fernández-Villa, abogado)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: The Polo/Lauren Company LP (New York, New York, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa (Representación de un jugador de polo) — Marca de la Unión Europea n.º 4 049 201

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de anulación

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de enero de 2019 en el asunto R 1272/2018-5

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que:

- declare que la marca comunitaria n.º 4 049 201, ha sido anticipada, por el dibujo industrial 24087, y en consecuencia, que se declare que la marca Europea n.º 4 049 201, propiedad de PRL, que carece de novedad tal y como establecen las normas aplicables, y en consecuencia sea anulada dicha Marca Europea.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 53, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 207/2009 del Consejo.
- Infracción de la normativa interna en materia de protección jurídica del diseño industrial, así como del Estatuto sobre la propiedad Intelectual.

Recurso interpuesto el 20 de marzo de 2019 — Sherpa Europe/EUIPO — Núcleo de comunicaciones y control (SHERPA NEXT)

(Asunto T-170/19)

(2019/C 155/67)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Sherpa Europe, SL (Erandio, España) (representante: M. Esteve Sanz, abogada)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Núcleo de comunicaciones y control, SL (Tres Cantos, España)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte demandante ante el Tribunal General